

BUIN, 27 MAR 2014

DECRETO TC. N° 90 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 1471** de fecha 20 de Mayo de 2013, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 63** de fecha 26 de Febrero de 2013, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**Contratación de Servicio Sistema de Sonido, Iluminación y Escenario, Fiesta de la Vendimia 2014**".

5.- La **Ficha de Licitación N° 2723-27-LE14, "Contratación de Servicio Sistema de Sonido, Iluminación y Escenario, Fiesta de la Vendimia 2014"**, emitida por el Portal de Mercado Público.

6.- El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública "**Contratación de Servicio Sistema de Sonido, Iluminación y Escenario, Fiesta de la Vendimia 2014**", de fecha 12 de Marzo de 2014.

7.- El **Informe de Evaluación**, de fecha 18 de Marzo de 2014, a través del cual la comisión, propone al Sr. Alcalde, adjudicar la Licitación, línea de productos N° 1 y N° 2 al Oferente **Héctor Villagra Venegas**.

8.- El **Memorándum N° 223**, de fecha 20 de Marzo de 2014 de la Secretaria Comunal de Planificación donde solicita al Sr. Alcalde decretar la adjudicación de la Licitación Pública denominada "**Contratación de Servicio Sistema de Sonido, Iluminación y Escenario, Fiesta de la Vendimia 2014**", al Oferente **Héctor Villagra Venegas**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Anexos Administrativos del Oferente (Formato N° 1, 2, 3 y 4).
- ✚ Oferta Económica.

9.- La **Resolución** del Administrador Municipal para decretar la adjudicación, de fecha 26 de Marzo de 2014.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública "**Contratación de Servicio Sistema de Sonido, Iluminación y Escenario, Fiesta de la Vendimia 2014**", Línea de Productos N° 1 "**Sistema de Sonido**" y Línea de Productos N° 2 "**Iluminación y Escenario**" ID 2723-27-LE14, al Oferente **HÉCTOR ENRIQUE VILLAGRA VENEGAS**, RUT N° **8.542.175-1**, con domicilio en J. J. Vallejos N° 12735, Comuna de La Pintana – Santiago.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos, documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- El monto total de la oferta es de **\$10.829.000.- (diez millones ochocientos veintinueve mil pesos)**, I.V.A Incluido.

4.- El plazo del servicio será de **3 días corridos desde el 28 al 30 de Marzo de 2014.**

5.- El **proponente**, deberá entregar Boleta Bancaria o Vale Vista, que otorgue **Garantía por la Seriedad de la Oferta y Fiel Cumplimiento del Contrato**, por un monto de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), la cual deberá extenderse a nombre de la Municipalidad de Buin. El plazo de vigencia será de 30 (treinta) días corridos a partir de la apertura electrónica de la licitación. Una vez adjudicada la Licitación esta tomará carácter de **Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato.**

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

"Para garantizar la Seriedad de la Oferta y Fiel Cumplimiento del contrato de la Licitación denominada Contratación de Servicio Sistema de Sonido, Iluminación y Escenario, Fiesta de la Vendimia 2014".

6.- La **Unidad Técnica aplicará multa** por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante carta certificada dirigida al representante legal de la empresa adjudicada.

Las multas son por:

- ⊗ Plazo de Instalación no se cumple: 5 UTM.
- ⊗ Fallas de calidad técnica de la producción: 1 UTM por situación detectada.
- ⊗ Incumplimiento del Servicio: 1 UTM por situación detectada.

Se deja constancia por 10 UTM de multas, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

7.- La **Inspección Técnica** será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la **Alcaldía**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.).

8.- El Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Presentación de Servicios y su Reglamento.

9.- Se entenderá por contrato la Orden de Compra emitida y generada automáticamente una vez adjudicada la licitación en la plataforma www.mercadopublico.cl

10.- El gasto será imputado a la cuenta presupuestaria 215.22.09.004 "Arriendo de Mobiliario y Otros".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTÍN GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

MCZ. ING. VFG. MPP. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- DIDECO
- Archivo SECMU



MARCELO COPRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl